



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



NUMERO 11/2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN - COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP- Y LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES: a) ALDEA CHEMAL I b) ALDEA CHICHIM c) CASERIO TUISOCH, ALDEA CHIABAL d) CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ e) CASERIO TRES CRUCES, ALDEA CHICOY Y f) OFICINA MUNICIPAL DE RECURSO NATURALES Y AMBIENTE -OMRNA- TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS LIFE WEB -KfW-.....

Comparecemos por una parte, **CARLOS VIRGILIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos treinta y nueve, espacio, veintitrés mil seiscientos treinta y ocho, espacio, un mil ochocientos cuatro (2539 23638 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-**, personería que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número treinta (30), de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y Acta de Toma de Posesión del Cargo número veinte guion dos mil veintiuno (20-2021), de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Número de Registro L dos (2) cuarenta y seis mil setenta y nueve (46079), contenido en el folio novecientos dieciséis (916), y en el uso de las atribuciones establecidas en el artículo setenta (70) y setenta y dos (72) de la Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto Número cuatro guion ochenta y nueve (4-89) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; señalo como lugar para recibir notificaciones, la quinta (5ª) avenida, número seis guion cero seis (6-06), zona uno (1), edificio IPM 7 nivel, de la ciudad de Guatemala, quien en lo sucesivo del presente Convenio administrativo podrá denominarse de manera indistinta como "El CONAP"; por otra parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937

Martín Jiménez Jerónimo

[Signature]

74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, calidad que acredito con certificación de: a) Acuerdo número quince guion dos mil diecinueve (015-2019) de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, b) Acta de toma de posesión del cargo número cero cero uno guion dos mil veinte (001-2020) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, registro número M guion trece guion ciento treinta y cuatro guion dos mil diecinueve guion L (M-13-134-2019-L), señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del edificio municipal de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango y, administrador del Parque Regional Municipal K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, ubicado en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; en adelante denominado "El EJECUTOR".

PRIMERA: ANTECEDENTES. El Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas se enmarca en la iniciativa Life Web oficializada durante la novena conferencia de las partes de la Convención de Diversidad Biológica realizada en Bonn, Alemania, en el mes de mayo del año 2008. El objetivo de esta iniciativa es contribuir al aumento de áreas protegidas, al mejoramiento de la efectividad de su gestión y al financiamiento en áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad. La República de Guatemala fue seleccionada como uno de los países integrados al inicio de la iniciativa Life Web. El Proyecto se integra en la Política Nacional de Diversidad Biológica, su Estrategia y su Plan de Acción 2012 – 2022.

El 10 de marzo del año 2021, el Banco Alemán de Desarrollo (KfW), concede una prórroga de la fase operativa del Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web", hasta el 31 de diciembre del año 2023, con su fase de cierre hasta el 31 de marzo del año 2024.

El Acuerdo Separado al Convenio de Aporte Financiero entre el Consejo Nacional de Áreas Protegidas de Guatemala (CONAP) y el Banco Alemán de Desarrollo (KfW), firmado en febrero del año 2014, define el concepto, los objetivos, resultados, componentes y medidas del Proyecto, establece el marco de costos y financiamiento y las responsabilidades y procedimientos de la ejecución financiera.

Según Resoluciones 153/2004, 14/2009 y 3/2010 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas en las que se resuelve "1. Se declara Reserva Forestal Municipal Todos Santos




Cuchumatán a la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con el número nueve mil setecientos sesenta y seis (9,766), a folio ciento veintiséis (126), del libro cincuenta y cinco (55) del departamento de Huehuetenango, ubicada en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango, la cual mide aproximadamente siete mil doscientos cincuenta y cinco punto cuarenta hectáreas (7,255.40 ha.)...” “1. Ampliar la resolución 153/2004 de fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2. Se modifica la categoría de manejo de área protegida RESERVA FORESTAL MUNICIPAL TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, a la categoría de manejo PARQUE REGIONAL MUNICIPAL. 3. Se modifica el nombre del PARQUE REGIONAL MUNICIPAL, a petición los solicitantes el cual será “K’ULB’L TZE’TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN”., que significa en el idioma mam, “Reserva Forestal del Pueblo de Todos Santos Chuchumatán” ...” “1. Se modifica el nombre de PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K’ULB’L TZE’TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, el cual a petición de los solicitantes será PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K’OJLAB’L TZE’TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN.”

Asimismo, mediante Resolución 139/2021 de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno emitida por el Director Regional de la Dirección Regional Noroccidente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP- se resuelve “ I. Emitir OPINIÓN PROCEDENTE PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS LIFE WEB -KfW-, PARA EL AÑO 2019, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, a solicitud del Alcalde Municipal Martín Jiménez Jerónimo, en consecuencia que se han cumplido los requisitos que establece el Manual Operativo del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web -KfW-, del Parque Regional Municipal K’OJLAB’L TZE’TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, Departamento de Huehuetenango...”

SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley de Áreas Protegidas - Decreto 4-89 y sus subsecuentes reformas
- CONAP (2014): Manual de Procedimientos de la Dirección Financiera
- CONAP y KFW (2014): Cooperación Financiera Oficial entre Guatemala y Alemania – Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero.

Martín Jiménez Jerónimo



[Signature]

- CONAP (2016): Resolución 05-08-2016. Aprobación del Manual Operativo y Financiero del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y sus modificaciones según Resoluciones 02-02-2018, 03-25-2020 y 03-22-2021 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA – DECRETO 57-92. Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - DECRETO 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto, sus modificaciones y su Reglamento.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - DECRETO 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA – DECRETO 22-2010. Reformas al Código Municipal Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO. El objetivo del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación** es el pago y la administración de los fondos del Programa de Compensación a Conservación, asignados por el **CONAP** por la protección y conservación del **PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN**, destinados a financiar las actividades - acordadas mediante el plan de Inversión- y a ser realizadas por el **Ejecutor, el Gobierno Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango**, en beneficio de las siguientes comunidades: a) Aldea Chermal I, b) Aldea Chichim, c) Caserío Tuisoch, Aldea Chiabal d) Caserío Tuicoyg, Aldea Chalhuitz, e) Caserío Tres Cruces, Aldea Chicoy y f) Oficina Municipal de Recursos Naturales y Ambiente -OMRNA- Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. Obligaciones del CONAP:

- A) Realizar la transferencia de los fondos asignados al pago de la Compensación a Conservación de acuerdo a la programación financiera y/o el avance en la implementación del presente Convenio de Cooperación - Compensación a Conservación.
- B) Acompañar y brindar asistencia técnica al EJECUTOR en la adecuada gestión del área bajo conservación, la implementación del plan de inversión y plan de conservación, así como el manejo de los recursos financieros asignados bajo el presente Convenio de Cooperación - Compensación a Conservación.



- C) Realizar un adecuado seguimiento a la aplicación del presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación, particularmente verificar el estado de conservación del área bajo conservación y el cumplimiento de los compromisos acordados.
- D) Previa constatación del cumplimiento de los compromisos que se derivan del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, emitir Certificados de Cumplimiento de Actividades y Conservación (CCAyC) a favor del EJECUTOR, en plazos cuatrimestrales.
- E) Aprobar el Plan de Inversión presentado por el Ejecutor de acuerdo a la planificación técnica y financiera a realizarse por la modalidad de administración directa por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango.
- F) Monitoreo y visitas por parte del personal técnico de CONAP al área protegida Parque Regional Municipal K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, que se encuentra bajo el Programa de Compensación a Conservación.
- G) Dar seguimiento a la ejecución física-financiera del presente Convenio de Cooperación - Compensación a Conservación conforme al Plan de Inversión y Plan de Conservación acordado.
- H) Establecer el registro de datos del área protegida Parque Regional Municipal K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, bajo el Programa de Compensación a Conservación, el que tendrá por objetivo determinar su estado de conservación y registrar los resultados del monitoreo.
- I) La Dirección Regional del CONAP a través de sus Extensionistas y Regentes analizará y evaluará la ejecución del Plan de Inversión y del Plan de Conservación, acorde a los informes presentados por el Ejecutor.



II. Obligaciones del Ejecutor:

- A) Entregar al CONAP el Certificado de Cuenta Bancaria de un banco del sistema nacional bancario a nombre de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, debidamente registrada ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, junto a la correspondiente solicitud de fondos conforme a las modalidades de pago del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación.
- B) Presentar a la Oficina de la Dirección Regional Noroccidente del CONAP un informe que contenga la rendición de cuenta de la ejecución de los fondos de la Compensación a Conservación.



- C) En caso de que, con los fondos de Compensación a Conservación, se haya pagado una cesión de derechos sobre tierras municipales o de terceros, se debe presentar una copia del respectivo documento legal como parte integral de esta rendición de cuentas.
- D) Ejecutar las inversiones de acuerdo a la planificación técnica y financiera aprobada por CONAP y por la modalidad de administración directa por la Municipalidad.
- E) Cumplir con la contraparte municipal y/o comunitaria, incluidos los compromisos de conservación, indicados en el Plan de Inversión y Plan de Conservación previamente establecidos.
- F) Permitir el acceso del personal de CONAP al área protegida Parque Regional Municipal K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, que se encuentra bajo el Programa de Compensación a Conservación.
- G) Entregar al CONAP la información requerida para la normal ejecución del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación.
- H) Facilitar al técnico del CONAP el acceso al personal técnico y administrativo de la Municipalidad que está involucrado de forma directa con la ejecución del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación.
- I) Reconocer el área protegida, así como apoyar las acciones para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales existentes dentro de ella.
- J) Proteger y conservar las áreas integradas al presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, durante el plazo establecido. Esto implica para el área protegida bajo compensación:
 - a. No cambiar el uso del suelo, el cual está destinado para área protegida.
 - b. No realizar actividades que alteren el comportamiento natural o que amenacen la capacidad de albergue de biodiversidad o alteren las condiciones hidrológicas.
 - c. Prevenir incendios e informar en el plazo más corto posible al -CONAP- Dirección Regional de Noroccidente, su acontecimiento.
- K) Cumplir con la planificación técnica y financiera de las acciones de Conservación.
- L) Colaborar con el CONAP y en el marco de sus posibilidades en el objetivo general de proteger y conservar los recursos naturales en su municipio, a través del área protegida.
- M) Presentar cada cuatro meses, a la Dirección Regional de Noroccidente, CONAP el avance de su ejecución del Plan de inversión de la Compensación a Conservación.

[Handwritten signature]

Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Guatemala, C.A.

ALCALDE MUNICIPAL

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

REGISTRADO

[Handwritten signature]

- N) Conocer lo establecido en el Manual Operativo y Financiero del Programa de Compensación a Conservación del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web -KfW-.
- O) Dar cumplimiento a la legislación vigente que de la implementación del presente Programa de Compensación a Conservación pudiera derivarse.
- P) Presentar denuncia ante autoridad competente por hechos ilícitos, que se desarrollen en el Parque Regional Municipal K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, en contra de la diversidad biológica y las áreas protegidas.

QUINTA: PLAZO. El plazo máximo para la entrega de la rendición de cuentas final del financiamiento objeto del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, es de **12 (doce) meses calendario** a partir de la fecha de la recepción del desembolso de fondos del CONAP. En caso de que se exceda este plazo sin justificativo válido, el CONAP puede exigir la devolución total o parcial de los fondos recibidos por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango.

En caso que la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango no pueda ejecutar el presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, en el plazo establecido por causas justificables, podrá solicitar al CONAP prórroga del plazo, por el tiempo que considere conveniente, con tres meses de anticipación del vencimiento del plazo del presente convenio.

SIXTA: VALOR Y TRANSFERENCIAS DEL PAGO DE COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN.

El **CONAP** a través del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, Life Web -KfW-, proveerá al **EJECUTOR**, el monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 1,636,726.70)** en forma de pago de Compensación a Conservación de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS (5,978.34)** del **PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN**, correspondiente al año **dos mil diecinueve (2019)**, y condicionado a que dicho monto – descontando eventuales gastos administrativos y bancarios - sea invertido por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango, para financiar el Plan de Inversión y el Plan de Conservación acordado en beneficio de las siguientes comunidades: a) Aldea Chemal I, b) Aldea Chichim, c) Caserío



Tuisoch, Aldea Chiabal, d) Caserío Tuicoyg, Aldea Chalhuitz , e) Caserío Tres Cruces, Aldea Chicoy y f) Oficina Municipal de Recursos Naturales y Ambiente -OMRNA- Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, conforme a la siguiente planificación y distribución de fondos:

No.	Beneficiario	Utilización prevista	Monto (Quetzales)
1	Aldea Chemal I, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q.464,710.00
2	Aldea Chichim, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.	ADQUISICIÓN ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PVC PARA GRUPO DE MUJERES DE LA ALDEA CHICHIM, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO	Q. 253,145.81
3	Caserío Tuisoch, Aldea Chiabal, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.	ADQUISICIÓN ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH, ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q. 345,577.03
4	Caserío Tuicoyg, Aldea Chalhuitz, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.	ADQUISICIÓN ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO	Q.187,500.00
5	Caserío Tres Cruces, Aldea Chicoy, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.	ADQUISICIÓN DE TUBOS PVC Y ACCESORIOS PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TRES CRUCES, ALDEA CHICOY, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO	Q. 287,293.86
6	Oficina Municipal de Recursos Naturales y Ambiente -OMRNA- Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE -OMRNA- POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DE USO FORESTAL.	Q.98,500.00
		TOTAL:	Q. 1,636,726.70

Transferencia de Fondos entre Proyectos:

En el cuadro de planificación de fondos financieros se presentan los diferentes proyectos a ejecutar, indicado en cada rubro el valor de cada uno según el plan de inversión, en caso de que el monto de la inversión por proyecto varíe a un valor más alto o menor, sin afectar la naturaleza y objetivo del proyecto aprobado, podrá transferirse fondos entre proyectos, para lo cual "El Ejecutor" deberá solicitar a la Dirección Regional Noroccidente del CONAP la autorización respectiva de dicho traslado, quien deberá dar su autorización por escrito; siempre que la Municipalidad cumpla con la realización del (de

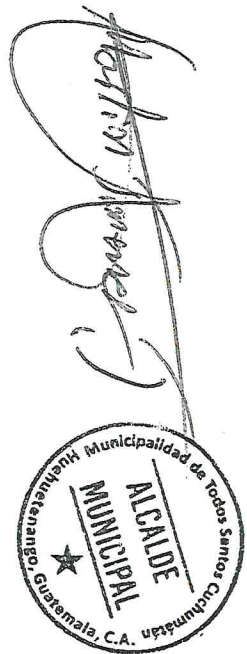
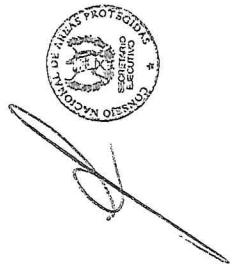
los) proyecto(s) acordado(s) y aprobados por la(s) comunidad(es) beneficiaria(s) y sin afectar el plan de inversión inicial aprobado entre la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán y el CONAP.

El Valor de la Compensación a Conservación se establece acorde a la siguiente estructura de rango de superficie del área protegida conservada y su correspondiente valor en GTQ / ha / año.

Rango Superficie AP en ha	Valor GTQ / ha / año
10-50*	2.500
51-100	740
100-500	640
500-1000	510
1000-2000	425
2000-5000	340
5000-10000	255
10000-20000	195
* Monto Base hasta 50 hás.	

Modalidad de pago: El monto de la Compensación a Conservación objeto del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 1,636,726.70)** y se transferirá en un solo desembolso a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, previa entrega al CONAP del Certificado de Cuenta Bancaria de un banco del sistema nacional bancario a nombre de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, debidamente registrada ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, junto a la correspondiente solicitud de fondos conforme a las modalidades de pago del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación. La respectiva rendición de cuenta de los gastos efectivamente realizados debe ser acompañada por el Certificado de Cumplimiento de Actividades y Conservación (CCAyC) extendido por el Regente competente del CONAP.

Ahorros: En caso de que el beneficiario logre implementar de forma más económica las actividades previstas en el Plan de Inversión presentado, los ahorros resultantes podrán ser utilizados por el beneficiario para ampliar y fortalecer las actividades del Plan de Inversión acordadas entre las partes, previa autorización escrita por la Dirección Regional Noroccidente del CONAP, ubicada en el Cantón Chuscaj zona 4 Chiantla, Departamento de Huehuetenango.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN - COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN.

El CONAP, por intermedio de su Dirección Regional Noroccidente, dará seguimiento a la ejecución física-financiera del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, conforme al Plan de Inversión acordado y demás anexos adjuntos.

- (a) El seguimiento y la Certificación de la debida implementación técnica y financiera del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, es realizada por un Regente del CONAP nombrado para tal efecto por la Dirección Regional Noroccidente del CONAP. Dicho Regente está encargado de la emisión cuatrimestral de los Certificados de Cumplimiento de Actividades y Conservación (CCAyC) con su respectivo informe y dictamen.

Para el seguimiento y Certificación de la ejecución del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, el Regente competente realizará recorridos de campo al menos cuatrimestrales/área para verificar el estado de conservación del área sujeta a la Compensación a Conservación, y comprobará el cumplimiento de los compromisos que se derivan del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación y sus anexos.

La Dirección Regional Noroccidente del CONAP velará por el desempeño del y de los Regente(s) nombrados acordes a la Normativa establecida para sus derechos, obligaciones y responsabilidades (CONAP 2013).

- (b) La Dirección Regional Noroccidente de CONAP, apoyará este seguimiento mediante el análisis multi-temporal de imágenes de sensores remotos (imagen satelital, fotografía aérea) y otras técnicas disponibles y con la asistencia del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web -KfW-, llevará una base de datos de las áreas bajo conservación que determina su estado de conservación y registrará los resultados del monitoreo.
- (c) El seguimiento aplica también al cumplimiento de los Planes de Inversión de la Compensación a Conservación. La organización beneficiaria, en este caso la Municipalidad de Todos Santos Cuchumátan, del departamento de Huehuetenango, presentará cada cuatro meses el avance de su ejecución. La Dirección Regional de Noroccidente del CONAP, a través de los Regentes y Extensionistas, analizará y evaluará la ejecución del Plan de Inversión y el Plan de Conservación. Para ello el Ejecutor presentará informes de rendición de cuentas, que recoge criterios técnicos y de manejo administrativo - financiero. La entrega de los informes de rendición de cuenta con los



respectivos respaldos que los sustenten, es pre requisito para los subsiguientes desembolsos. Se aceptan, respaldan e incluyen en el seguimiento procedimientos y documentación de rendición de cuentas públicas ejecutada en gestión municipal calificada y transparente, y si fuera el caso, también actos de información y consentimiento de las organizaciones indígenas y comunitarias, documentando el acto que en orden a sus formas tradicionales y/o acorde a los procedimientos del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) celebran para informar y rendir cuentas. La Secretaría Ejecutiva del CONAP delegará la responsabilidad del seguimiento y supervisión a la ejecución del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, a la Dirección Regional Noroccidente del CONAP.

OCTAVA: DISPOSICIONES DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN - COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN

I. Suspensión temporal:

El desembolso del Programa de Compensación a Conservación será suspendido temporalmente en caso de que el CONAP verifique el incumplimiento por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación. Dicha suspensión será notificada al Ejecutor en la sede que ocupa la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango.

II. Terminación:

El Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, terminará en los siguientes casos:

- Por la suspensión temporal del pago de compensación en más de tres ocasiones.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente Convenio de Cooperación - Compensación a Conservación.
- En caso que la información proporcionada, así como la documentación presentada por el Ejecutor para el ingreso al Programa de Compensación a Conservación, contenga falsedad material, falsedad ideológica y haga incurrir en error al CONAP. El CONAP se reserva el derecho para dar por terminado unilateralmente el presente convenio, asimismo de las acciones judiciales que pudieran ejercer en contra del ejecutor.

En caso de terminación del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, el Coordinador(a) del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web





CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



-KfW-, elaborará un informe técnico – financiero del caso en particular, para la decisión final del CONAP, la cual será notificada al Ejecutor.

NOVENA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES. El contenido del presente convenio podrá modificarse o ampliarse por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de una adenda correspondiente, misma que pasará a formar parte íntegra del presente convenio.

DÉCIMA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL. Las partes signatarias mantendrán su independencia institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos establecidos en el presente convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

DÉCIMA PRIMERA: DAÑOS Y PERJUICIOS. Por tratarse de recursos económicos provenientes de donaciones externas que son registrados y administrados a través del Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala, en caso de existir daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, el CONAP se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes - administrativas, civiles, penales y otras que pudieren corresponderle conforme la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el caso de surgir controversias derivadas de la aplicación del presente Convenio de Cooperación –Compensación a Conservación, las partes se comprometen a solucionarlas directamente.

La Dirección para recibir informes y notificaciones oficiales relacionados al presente Convenio de Cooperación –Compensación a Conservación es:

Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) – Dirección Regional Noroccidente

Cantón Chuscaj, Zona 4, Municipio de Chiantla departamento de Huehuetenango.

DÉCIMA TERCERA: ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN -COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN.

- Resolución de inscripción del Área Protegida emitida por la Secretaría Ejecutiva del CONAP y sus modificaciones.
- Instrumento institucional requerido para el registro de la categoría de área protegida revisado por la oficina regional del CONAP

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- Certificado de cuenta bancaria de un Banco del Sistema Nacional Bancario a nombre de la Municipalidad beneficiaria debidamente registrada ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala
- Plano geo-referenciado del área que califica para el Programa.
- Planificación, cronograma de actividades y cronograma de ejecución financiera de las acciones de conservación, elaborado mediante consulta.
- Plan de inversión elaborado de forma participativa con la Municipalidad beneficiaria.
- Socialización de las acciones de conservación planificadas y del Plan de inversión de la compensación ante el Concejo Municipal de Desarrollo (Copia certificada del acta)
- Declaración de Compromiso firmada por el Ejecutor.

DÉCIMA CUARTA: AUDITORÍAS Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS CONTABLES. De forma anual los gastos objeto del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, son sujetos de Auditoría Externa y de Auditorías Específicas del Programa de Compensación a Conservación, así como de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala. Las partes abajo firmantes se comprometen a facilitar a los respectivos auditores toda la información que se les requiera y colaborar con los auditores externos en todos los aspectos solicitados. El EJECUTOR también se compromete a resguardar toda la documentación contable por el plazo legalmente establecido conforme a las leyes de Guatemala.

CLÁUSULA ESPECIAL. Según lo establecido por el Congreso de la República de Guatemala en los Decretos 101-97 y 114-97, en el Acuerdo Gubernativo 55-2016 en su Artículo 5, tanto como en la Resolución 05-08-2016 del CONAP - Aprobación del Manual Operativo y Financiero del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web -KfW- y sus modificaciones según Resoluciones 02-02-2018, 03-25-2020 y 03-22-2021 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el traslado efectivo de los recursos financieros del Programa de Compensación a Conservación dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web -KfW-, establecida en el Banco de Guatemala.

CLÁUSULA FINAL

EL CONAP Y EL EJECUTOR, previa lectura, aceptan los derechos, obligaciones y efectos legales que

[Handwritten signature]

Municipalidad de Todos Santos, Cuchumatán, Guatemala, C.A.

ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]



GOBIERNO de
GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

KFW

se derivan del presente Convenio de Cooperación -Compensación a Conservación, así como todas y cada una de las estipulaciones del mismo, y para constancia firman en unidad de acto.

En fe de lo cual firmamos **tres originales** del mismo tenor, en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo y Representante Legal
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Martín Jiménez Jerónimo
Alcalde Municipal
Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango



En señal de conocimiento del presente Convenio firman los representantes del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de las comunidades beneficiarias.

Por la comunidad aldea Chichim, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango:


Juan Mendoza Perez



Por la comunidad aldea Chemal I, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango:


Jesus Carrillo Carrillo




Por la comunidad Caserío Tuicoyg; aldea Chalhuitz, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango:


Agustín Pérez Pablo



Por la comunidad Caserío Tuisoch; aldea Chiabal, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango:


Alejandro Carrillo Mendoza



Por la comunidad Caserío Tres Cruces; aldea Chicoy, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango:


Nicolas Pablo Carrillo



Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del convenio, en la posterior ejecución del convenio. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices¹ correspondientes.


Declaramos asimismo la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos ("normas fundamentales del trabajo")² en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas fundamentales del trabajo ratificadas por la República de Guatemala.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de la República de Guatemala.

Declaramos asimismo que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio harán aviso inmediato al Contratante y al KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

Por el Ejecutor, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango:


Martín Jiménez Jeronimo



Huehuetenango, Guatemala, 09 de diciembre de 2021.

¹ Véase las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" y/o las "Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" <https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergabe-S.pdf>

² **Normas fundamentales del trabajo:** Mediante las normas fundamentales del trabajo se definieron estándares mínimos, internacionalmente reconocidos, para los derechos de los trabajadores. Estas normas abarcan, entre otras, la exclusión del trabajo forzado, el derecho de asociación y de la no discriminación y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Fueron elaboradas bajo el auspicio de la OIT. Para detalles sobre las normas básicas de trabajo así como un listado acerca de qué países ratificaron qué de normas, consulte la página web <http://www.ilo.org>.

La ratificación y vigencia de las Normas en la República de Guatemala se encuentra en: http://www.ilo.org/dvn/normlex/en/?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_INSTRUMENT_SORT,P11200_COUNTRY_ID:2,102667#Occupational_safety_and_health